

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES




Nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por OLGA LUCÍA PÉREZ CHAVERRA en contra de los señores ÁNGELA MARÍA DEL VALLE BERRÍO, GABRIEL DEL VALLE BERRÍO y LUZ MARINA DEL VALLE BERRÍO, se allega a través de correo electrónico del día 28 de enero de 2022 solicitud para que se le reconozca personería jurídica a la estudiante adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Cooperativa de Colombia, HILARY PAULA ZÚLUAGA SÁENZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.003.811.646, para que lleve la representación de la parte actora en la presente Litis, sin embargo solo adjunta certificación que la acredita como estudiante adscrita al mencionado Consultorio Jurídico, pero no allega el poder conferido por la señora OLGA LUCÍA PÉREZ CHAVERRA, por lo que no le será reconocida personería para actuar hasta tanto no aporte el mismo.

Asimismo, se agrega la constancia de remisión de comunicación a la Dra. BIBIANA VELÁSQUEZ ACEVEDO, quien fuera nombrada por este Despacho a través de auto de fecha noviembre 26 de 2021 como curadora ad litem de las demandadas ÁNGELA MARÍA DEL VALLE BERRÍO y LUZ MARINA DEL VALLE BERRÍO, constancia remitida por correo electrónico del día 1° de febrero de 2021, aclarando que la Corte Constitucional en Sentencia C-420 del 24 de septiembre de 2020, efectuó la revisión constitucional del Decreto 806 de 2020, condicionando el inciso 3° del artículo 8° del mencionado Decreto en el entendido de que el término allí dispuesto empezará a contarse **cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje**, lo que no se observa en la constancia allegada.

NOTIFÍQUESE



LUIS DANIEL LARA VALENCIA  
JUEZ

05001-41-05-005-2018-00623-00

Auto reconoce personería – Febrero 9 de 2022

CERTIFICO  
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR  
ESTADOS NRO. \_\_\_\_ FIJADO EN LA SECRETARÍA  
DEL JUZGADO 5° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS  
CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, EL DÍA \_\_\_\_ DE  
FEBRERO DE 2022 A LAS 8:00 A.M.

\_\_\_\_\_  
CATALINA ESCOBAR ORTÍZ  
SECRETARIA